

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 16 de Diciembre de 1820.

S. Valentin, mártir.

CORTES.

Sesion del dia 23 de Octubre.

Se abrió á las once; y leida y aprobada el acta del dia anterior, se mandó agregar á ella el voto particular de los Sres. Vitorica y Janer, contrario á la indicacion del Sr. conde de Torreno, que se aprobó en la sesion de ayer.

El ministerio de la gobernacion remite 200 ejemplares de la circular, en que se designan las clases de individuos, que han de componer la milicia nacional local, y otros 200 de una circular sobre la libertad de la cria de mulas.=Por el mismo una esposicion de la diputacion provincial de Leon, sobre los perjuicios que resultan á los labradores del reparo de la sal.=A la comision de agricultura.=Por el ministerio de la guerra el espediente instruido sobre la incompatibilidad de los reglamentos existentes para los sorteos.=A la comision de guerra.

A la segunda de legislacion una solicitud de D. Fernando Roquet, vecino de Bilbao, pidiendo carta de ciudadano.=A la ordinaria de hacienda una nota remitida por el ministerio de gracia y justicia de las pensiones de monte-pio.=A la misma el espediente remitido por el ministerio de hacienda, en que se manifiestan los productos destinados al pago del empréstito de los 40 millones.=A la misma una esposicion del gefe político de Valencia, remitida por la junta del crédito público, quejándose de que los pescadores de la Albufera se niegan á pagar ciertos derechos.=Por el ministerio de hacienda se dá cuenta de haberse comunicado orden á la direccion de la hacienda pública, para que se socorra con los granos existentes en Salamanca pertenecientes

al escusado y noveno, á los labradores que lo solicitaban.=A la comision de hacienda y legislacion con urgencia la esposicion de varios ayuntamientos sobre que se declare cuales son los juicios contenciosos y los gubernativos en la hacienda pública.=A la de comercio la solicitud de la ciudad y consulado de San Sebastian, pidiendo la habilitacion de un puerto.=A la de premios una esposicion de varios oficiales del primer batallon del regimiento de infanteria de Valencey, solicitando se reconozcan los servicios patrióticos que han hecho á la justa causa.=A la de instruccion pública un reglamento para al arreglo del proto-medicato.=A la misma una solicitud del ayuntamiento y universidad de Salamanca, en que se pide la conservacion de aquella universidad.=A la misma una representacion del ayuntamiento de Málaga, en que solicita se establezcan en aquella ciudad cátedras de medicina, cirugia y farmacia.=A la segunda de legislacion una esposicion de la comunidad de agustinos de Sevilla, que piden se les permita vender varias tierras hasta el valor de 60 mil rs. que es lo que han gastado en la reparacion de su convento.=A la de diputaciones provinciales una esposicion del ayuntamiento de la Guardia y otros, quejándose de la diputacion provincial, por el mal repartimiento de las contribuciones.=A la primera de legislacion una solicitud de D. Antonio Manuel Ibañez, canónigo de Cádiz, para que se le reponga en un destino de que se le despojó por el difunto patriarca.=A la de instruccion pública una esposicion de varios boticarios de Sevilla, Leon, Barcelona y otros pueblos, quejandose de los derechos impuestos para sus exámenes.

Las comisiones de hacienda y guerra, despues de examinada la proposicion de los Sres.

Moscoso, Quiroga y Losada, para que se aumentase el prest de la tropa y sueldo de los oficiales de la marina militar, igualándose á los de la infanteria del ejército opinan debe accederse á ella. = Aprobado. = La 2.^a de legislación es de dictámen que debe accederse la carta de ciudadano que solicita D. Miguel Broco, natural del reino de Nápoles, y capitán de fragata al servicio de España. = Aprobado. = La especial de hacienda, enterada de la solicitud de D. Manuel del Vado y D. Miguel Aguado, para que se les reintegre de las cantidades que se les exigieron durante la invasion francesa, opina que se les puede satisfacer por la hacienda pública. = Aprobado. = La misma presenta su dictámen sobre la solicitud de varios comerciantes de Santander, para que se les devuelvan los géneros de algodón que se les habian detenido, pues que no existian los privilegios de la compañía de Filipinas; y opina que se les entreguen ó que se les satisfaga su importe en el caso de haberseles vendido. = Aprobado. = La misma en orden á una solicitud de D. José Pic, vecino de Barcelona, opina, que debe accederse á ella. = Aprobado. = Las comisiones de agricultura, industria y artes, examinada la solicitud hecha por la ciudad de Valencia para mejorar el cultivo de la seda, sobre la que se habia dado dictámen favorable por la comision de las córtes extraordinarias, opina se lleve á efecto lo propuesto en aquella época. = Aprobado. = La de hacienda presentó su dictámen acerca de la solicitud de D. Vicente Jimenez de Cisneros, empleado en la hacienda pública, y opina deben recomendarse al gobierno los distinguidos servicios de este patrióta y abonarsele los 420 reales que en la esposicion se espresan consumidos por auxiliar la justa causa. = Aprobado. La de agricultura despues de examinada una memoria de D. Francisco Lopez de Olavarrieta opina que se remita al gobierno. = Aprobado. = La segunda de legislación propone que se acceda á la solicitud de D. José Castro Gonzalez, para que se le espida una certificación de su desempeño en la cátedra de primer año de leyes en el Burgo de Osma. = Aprobado.

(Se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Nápoles 27 de Octubre.

El vestuario del ejército, se dice está ya concluido, y si nuestra libertad se ve ame-

nazada nada impedirá ya á nuestros valientes de volar á la frontera. Gracias al entusiasmo que anima la nacion, un ejército desorganizado y falto de todo se ha hecho en menos de tres meses un ejército poderoso. Diez mil hombres han pacificado la Sicilia, y mas de 500 se encuentran ya prontos á defender las entradas dal reino (Y que es este puñado de moscas, nos dirá el P. Prior de Santo Domingo de Murcia, en comparacion de las fuerzas inmensas del Austria? Y aun mas si se añaden todas las de la *Santa alianza*? Pero su Reverencia no ha olvidado sin duda, que nosotros teniamos muchas menos cuando principiarnos nuestra danza, y ya cayendo ya levantando, al cabo de seis ó siete años, nuestros soldados se cubrieron de gloria en S. Marcial, en Ortéz y Tolosa. Ademas, y no se tome esto á ofensa ni á deseos de injuriar á nadie, si el ejército austriaco tuviese un revés cual el de Bailen ó el de Vimieira, las posesiones que esta nacion tiene en el resto de Italia pudieran verse muy comprometidas. Pues mal que les pese á algunos grandes señores, no es menos verdad, que el que sabia reparar en un abric y cerrar de ojos estos terribles descalabros, vegeta hoy tranquilamente allá en un peñon en medio del Atlantico, y un Napoleon al frente de un ejército, es algo difícil de reemplazar. Nosotros lo diremos francamente; aun no hemos perdido la esperanza, de que Nápoles no será atacado; tales y tan estrechas relaciones de familia deben hacer una grande impresion en el ánimo del emperador Francisco; y si estas no valen mucho entre reyes, tampoco, diremos nosotros á nuestra vez, valdrán mañana las de le alianza; y cuando el Austria se viese en algun apuro, ó sobrado empeñada, la casa de Brunsvich su vecina pudiera levantar cabeza, el descendiente de Catalina dirigirse tranquilamente á Stambolr y aun el Gobierno frances entran en deseos de reconquistar su antigua influencia en Italia; esos terribles leones que duermen hoy, casi mal de su grado, pudieran levantarse mañana, y si un día toman ellos la defensa del padre y familia de su desgraciada y tan interesante Viuda!... No nos es dado decir todo cuanto pensamos en esta materia al presente. Quiera Dios evitarnos un nuevo incendio en la Europa que principiaria por una pequeña centella, y acabaria tal vez de un modo muy desventajoso para el que lo atizó el primero. (Los redactores.)

(Diar. Const. de Barcelona.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 1º de Diciembre.

He aquí la orden comunicada para el estrañamiento del arzobispo de esta ciudad.

„Con esta fecha digo al muy reverendo arzobispo de Valencia lo que sigue.—El Rey se ha enterado detenidamente de la representacion que V. E. dirigió á las córtes con fecha 20 de Octubre próximo, y que hizo antes imprimir y repartir en gran número, en la que impugnando varios decretos, unos sancionados ya por S. M., y otros que solo han sido indicados, culpa al congreso de haber hecho reformas, que en la opinion de V. E. pertenecen exclusivamente á la potestad eclesiástica; y atendiendo S. M. á que la enunciada representacion, calificada ya por la junta de censura de esta provincia, de subversiva de la ley fundamental de la monarquía, é injuriosa á S. M. y á las córtes, no solo trata de desacreditar la representacion nacional, sino que escita abiertamente al pueblo á la desobediencia á las leyes y al gobierno; atendiendo asimismo á que la manifiesta insubordinacion de V. E. á las legítimas potestades, juntamente con el insulto hecho á S. M. y á las córtes, ademas de dar ocasion á alucinar á los incautos, han irritado indudablemente los ánimos, y contribuido de este modo á la conmocion popular contra V. E., ocurrida en esa ciudad el 9 de este mes; y teniendo tambien presente que en este reino ha usado siempre el gobierno del remedio del estrañamiento y ocupacion de temporalidades contra los eclesiásticos refractarios á la autoridad civil: habiendo oido sobre todo al consejo de estado, ha tenido á bien resolver que V. E. sea estrañado del reino, y que se le ocupen las temporalidades. Lo que de real orden participo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.—Y de la misma real orden lo traslado á V. E. incluyendo el adjunto pliego, á fin de que disponga que por el gefe político de aquella provincia se entregue inmediatamente á dicho arzobispo, y se proceda á su estrañamiento del reino y ocupacion de sus temporalidades, dando cuenta de quedar egecutada la resolucion de S. M. acompañando tambien á V. E. otro pliego para el dean y cabildo de dicha santa iglesia, á fin de que se le entregue por el mismo gefe político.—Lo que de real orden comunico á V. S., á fin de que cumpla lo mandado por S. M., procediendo V. S. á egecutar esta medida con toda la prudencia y tino

que requiere, y poniendose de acuerdo con el capitan general, para el cual incluyó otro pliego; pero guardando al muy reverendo arzobispo todas las atenciones y deferencias que su carácter exige, y que son compatibles con la necesidad de hacer respetar las leyes fundamentales, en cuya conservacion cifra su felicidad la nacion española.—Madrid 20 de Noviembre de 1820.”

Madrid 30 de Noviembre.

El Rey se ha servido nombrar inspector general de milicias provinciales al teniente general D. Pedro de la Barcena: capitan general de Galicia al teniente general D. Tomas Moreno: capitanes generales de las Islas Baleares, Extremadura, Aragon y Castilla la Vieja, á los mariscales de campo D. Antonio Cea, D. Manuel de Velasco, D. Rafael del Riego, ayudante de campo de S. M., y D. Carlos Espinosa; y gobernadores de las plazas de Málaga y Sanlúcar de Barrameda, á los mariscales de campo D. Miguel Lopez Baños y D. Felipe Arco-Aguero.

Igualmente se ha servido S. M. conceder los honores del Consejo de Estado al teniente general D. Antonio Amat, capitan general interino de Aragon.

Ha sido nombrado ministro de la gobernacion de Ultramar el Sr. Cuadra, y gefe político de esta provincia el marques de Cerralbo.

Parece que el gefe político de Valencia pasará con el mismo destino á Barcelona, y el de esta ciudad ha pasado ya á la de Valencia.

Corre como seguro que han llegado bulas, que autorizan al nuncio de S. S. á conceder secularizaciones á los regulares. Las facultades de este prelado se estienden por seis meses en la península, y por un año en Ultramar. En las diligencias de secularizacion no se causarán gastos.

Se hablaba en Madrid de una conspiracion descubierta cuyo foco existia en una casa de las vistillas de S. Francisco. Lo cierto es que se hicieron muchas prisiones. Desde que anunciamos la del ayuda de camara Busengol (dice el universal) no hay dia que no se hable de nuevos arrestos causados, segun dicen, por sus delaciones. Hasta los mas incrédulos empiezan ya á convencerse de que existia un plan; no diremos de contrarevolucion sino de desorganizacion y matanza, fraguado por personas

que conocen la imposibilidad de su egecucion, pero que creen haber logrado su intento, si llega á decirse en Troppau que en España ha corrido sangre.—Sí, sangre debe correr, ya que tan obstinadamente abusan de la paciencia del gobierno; pero sangre legal y prontamente derramada, y sangre cuya pérdida sea una verdadera ganancia para la patria, pues con ella comprará la tranquilidad á que tienen derecho sus verdaderos hijos.

Nota de los precios corrientes por mayor de los artículos de mas consumo en esta Plaza, del sábado 16 de Diciembre de 1820.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	<i>Pesetas la cuartera.</i>	
CEXA.	18	á 19
TRIGO gordo.	17	á
Menudo.	15	á 16
CEBADA	7	á 7½
AVENA.	4½	á
HABAS grandes.	12	á 12½
Pequeñas.	11½	á
HABICHUELAS	24	á 25

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro.	16½	á 17
Alejandría (dicho terrós).	13½	á 13¾
CEBADA.		á
HABAS grandes.		á
Pequeñas.		á
HABONES.	13	á
HABICHUELAS.		á

FRUTOS COLONIALES.

	<i>Duros el quintal.</i>	
AZUCAR de la Habana ⅔ blanco y ⅓ quebrado.	10	á 10½
Blanco.	11	á 11½
Quebrado.	8	á 8½
CAFÉ.	26	á
CUEROS al pelo de Buenos Aires.		á
	<i>Sueldos la libra.</i>	
CACAO de Caracas.	13	á 14
Guayaquil.	6	á 6½
ANIL sobrealiente.		á
Corte.	31	á 33
	<i>Pesetas el quintal.</i>	
PALO campeche.	9	á 10
Brasilete de Santa Márta.	30	á 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	<i>Libras el quintal.</i>	
ALGODON de Levante.	45	á
De Iviza con pepita.	14½	á 15
ALUMBRE de Aragon.	8	á 8½
ARROZ de Valencia.	6½	á 6¾

De Cullera.	6	á
De Lombardía.	5	á 5½
ALMENDRON.	10	á 10¾
	<i>Libras la cuartera.</i>	
ALMENDRAS.	2½	á 2¾
	<i>Sueldos el quintal.</i>	
ALGARROBAS.	14	á 15
	<i>Sueldos la libra.</i>	
ANIS de Alicante.	3½	á
ACEITE de almendras dulces.	5½	á 6
	<i>Pesetas la libra.</i>	
AZAFRAN de Valencia.	40	á 42

Del pais.	35	á
	<i>Sueldos el cuartan.</i>	
ACEITE de comer superior, añejo.	23	á 26
Nuevo.	21	á 23
	<i>Duros la cuarterola.</i>	
ACEITUNAS verdes saladas.		á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia.	13½	á 14

	<i>Libras el cuartin.</i>	
AGUARDIENTE prueba de Holanda.	3½	á
Anizado doble.	3¾	á 4
Prueba de aceite.	4¾	á
	<i>Pesetas la libra.</i>	
CANELA de Holanda.	15	á 15½
De la China.	4	á 4½
Clavillos.	5	á 5½
	<i>Libras el quintal.</i>	

CAÑAMO del pais.	13	á 17
Estrangero.		á
CERA blanca.	95	á 96
Amarilla.	75	á 78
HIERRO plancha de Suecia	8	á 8½
Vergallina inglesa	10	á
JABON duro del pais.	15	á
Flojo de idem.	8	á 8½
LANA sucia.	14	á 15
LINO monaguí.	52	á 60
PIMIENTA negra.	31½	á 32
De Tabasco.	22½	á 23

	<i>Pesetas la resma.</i>	
PAPEL florete.	13	á 14
Medio florete.	11	á 11½
Ordinario.	6	á 8
	<i>Libras el quintal.</i>	

QUESO del pais.	11	á
	<i>Pesetas la libra.</i>	
SEDA en rama del pais.	12	á 13
	<i>Pesetas el quintal.</i>	
SUMAQUE de Sicilia.	20	á
VITRIOLO verde de Inglaterra.	13½	á 14
De Francia.		á

	<i>Sueldos el cuartin.</i>	
VINO tinto de Binisalem.	33	á 35
Alvaflor.	60	á 65

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Barcelona en 2 dias el laud del patron Jose Vidal, español, con la correspondencia.

De Cullera en 2 dias el jabeque del patron Miguel Prats, español, con arroz y miel.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.